

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de su titular doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano, Manuel Cevaldo Hernández y Natalio Heredia, encontrándose ausente en uso de licencia el señor Ministro doctor Pedro Adalberto Cabral, para considerar, PRIMERO. Boletín Judicial, forma de aparición y tiraje. Vista la solicitud del señor Director del Boletín Judicial, doctor Oscar Luján Fappiano, a raíz del pedido formulado por el Colegio de Abogados del Foro local, en el sentido de que la publicación del Boletín Judicial se haga trimestralmente y se aumente el número de ejemplares a ciento cincuenta, y atendiendo a las razones expuestas, ACORDARON: sustituir el inciso 2° del punto 4 del Acta 549, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La publicación del Boletín Judicial será trimestral // con un número de ciento cincuenta ejemplares, los que se distribuirán gratuitamente".--SEGUNDO. Programa de examen para aspirantes a ocupar el cargo de Delegados de Libertad Vigilada.-- Atento a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 de la Ley no. 399 y a propuesta de la señora Juez de Menores, ACORDARON: aprobar el siguiente programa de examen: 1) Ordenamiento legal relativo a la creación, organización y funcionamiento // del Juzgado de Menores en la Provincia, Ley 399 y sus modificatorias 411 y 430. Ley de Procedimiento, 431. Ubicación y // funciones del Juzgado de Menores dentro de la Organización // institucional de la Provincia. 2) Nociones sobre derecho de familia. Conocimiento de los principales institutos. De los Menores. De los hijos matrimoniales y extramatrimoniales. De la Patria Potestad. De la legitimación de los hijos extramatrimoniales. De las obligaciones del parentesco. De la tutela. De la adopción. 3) Del Ministerio Público de Menores, //

//disposiciones legales-organización-funcionamiento. 4) Le-
yes Nacionales referentes a Menores 14394, 10903, 13944 y //
11317.- 5) Procedimiento Penal relativo a Menores. Ley 431./
Concepto de inimputabilidad y de imputabilidad relativa. 6)/
Conocimiento de las tareas propias de funcionarios y emplea-
dos que actúan en el Juzgado de Menores. Asesor de Menores,/
Médico, Asistente Social, y Delegados de Libertad Vigilada.-
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunica-
se y registrase. Fdo. "ciento"- "gratuitamente" - Valen.-



SALVADOR HERMES MARTINEZ
PRESIDENTE



CARLOS ROBERTO SORIANO



MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


NATALIO HEREDIA